

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>PUBLICACIÓN PÁGINA WEB</b>			
	<b>PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO</b>			
Principio de procedencia: 1204.47.025	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 10/06/2021	Página: 1 de 1

Bogotá D.C., 25 de julio de 2023.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL  
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y Normas del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente Aviso la siguiente actuación administrativa:

**“Notificación de la Resolución que Ordena Continuar la Ejecución por correo”**, realizada con radicado 1053.47.025-2021030466 del 17 de septiembre de 2021, junto con la Resolución No. 01266 de 30 de junio de 2021 objeto de notificación del cual se adjunta copia al presente aviso.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) ; por el término de cinco (5) días a partir del **26 de junio de 2023, hasta el 2 de agosto de 2023**, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida El Dorado No. 103-15 Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963281, Bogotá, E-mail [gustavo.moreno@aerocivil.gov.co](mailto:gustavo.moreno@aerocivil.gov.co); [francy.alarcon@aerocivil.gov.co](mailto:francy.alarcon@aerocivil.gov.co)”



**GUSTAVO MORENO CUBILLOS**  
**Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva**



472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 Desconocido	<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 Rehusado	<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 Cerrado	<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 No Contactado
<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 Dirección Errada		<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 Fallecido	<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 No Reside		<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 21 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	Nombre del distribuidor:	
Nombre del distribuidor:		C.C.	
C.C.		Centro de Distribución:	
Centro de Distribución:		Observaciones:	
Observaciones:		Observaciones: (Handwritten signature and notes)	

Señores

**VIAJES Y VACACIONES TURISMO LIMITADA**

Att: Representante Legal Ever Enrique Bermejo Ripoll / o quien haga sus veces

Correo: orlandomelior@hotmail.com

Centro Comercial New Point, Of. 216

San Andrés – Islas

**Referencia:** Cobro por Vía de Jurisdicción Coactiva No. 1536

**Contra:** Viajes y Vacaciones Turismo Limitada – NIT: 827000058-7

**Asunto:** Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución

Informo a usted que en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No. 1266 del 30 de junio de 2021, acto administrativo que ordena Continuar la Ejecución en contra de la sociedad **Viajes y Vacaciones Turismo Limitada** del cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante oficio citatorio 1053.083-2021021726 del 30 de junio de 2021, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos previstos en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no procede recursos en la vía gubernativa según se indica en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional por favor dirigirse a la Avenida El Dorado 103 - 15 Bogotá D.C, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comunicarse al teléfono (57-1) 2963240 de esta ciudad, correos: gustavo.moreno@aerocivil.gov.co ; maria.rojas@aerocivil.gov.co .

Cordialmente,

*Gustavo Moreno*  
**GUSTAVO MORENO CUBILLOS**  
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Copia Resolución No. 1266 del 30 de junio de 2021

Proyectó: Maria Isabel Rojas Garcia - Especialista Aeronáutico - Grupo Jurisdicción Coactiva

Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2021030466



Principio de  
Procedencia:  
1053.48.021.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

30 JUN 2021

( 01266 )

"Por la Cual se Ordena Continuar con la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1536"

El Coordinador del Grupo Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, obrando con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006 y, 1473 de 2011 CPACA, y las Resoluciones internas 0629 de 2007, 1357 de 2017 y 106 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en desarrollo del proceso de cobro No. 1536 que adelanta en contra de la sociedad VIAJES Y VACACIONES TURISMO LIMITADA, identificada con NIT: 827.000.058-7, el día 8 de enero de 2019 libró Mandamiento de Pago por la suma de Un millón Trescientos Dos mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$1.302.759 M/CTE), cantidad derivada del contrato de arrendamiento ADZ-AR-008-2009 y la cual fue liquidada al 8 de enero de 2019, también por el capital y los intereses que en lo sucesivo se generen, hasta cuando se realice el pago total de la obligación.
2. Revisados los antecedentes del proceso de cobro, obra en el expediente a folio 46 y 47, el radicado No. 1053-083-2020037308 del 17 de diciembre de 2020, contentivo del citatorio dirigido a la sociedad ejecutada para que compareciera a notificarse del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, el cual es devuelto por el correo certificado por las causales "cerrado" "no existe", según consta en la certificación de la agencia postal 4/72.
3. Visto que la sociedad ejecutada no compareció a notificarse del Mandamiento de Pago, este se remitió por correo certificado mediante radicado No. 1053.083-2021008873 del 17 de marzo de 2021, el cual es devuelto por la causal "cerrado", según consta en la certificación de la agencia postal 4/7.
4. Ante la devolución, el mandamiento de pago fue notificado por aviso del 11 de mayo de 2021, para lo cual fue publicado en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) y en la cartelera de la Entidad ubicada en el primer piso de la Aerocivil, a partir del 27 de abril de 2021 hasta el 10 de mayo de 2021.
5. Vencido el término para proponer excepciones, el ejecutado no propuso ninguna y tampoco canceló la obligación. Así las cosas, se han agotado en forma legal las etapas del proceso.

*Handwritten signature*

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Letras de Oro



La movilidad es de todos  
Ministerio de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de  
Procedencia:  
1053.48.021.492

Resolución Número

(# 0 1 2 6 6 )

30 JUN 2021

“Por la Cual se Ordena Continuar con la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1536”

6. En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho;

**RESUELVE:**

**Primero:** Seguir adelante la ejecución en contra de la sociedad **VIAJES Y VACACIONES TURISMO LIMITADA**, identificada con NIT: 827.000.058-7, para hacer efectivo el recaudo del capital y los intereses moratorios, generada desde el día que la deuda se hizo exigible y hasta el día que se lleve a cabo el pago total de esta y como tal, reclamada en el proceso de cobro No.1536

**Segundo:** Hacer investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, y que una vez identificados se embarguen y se secuestren y se prosiga con el remate de estos.

**Tercero:** Practicar la liquidación del crédito.

**Cuarto:** Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

**Quinto:** Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme se establece en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Notifíquese y Cúmplase;

30 JUN 2021

**GUSTAVO MORENO CUBILLOS**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María Isabel Rojas García - Grupo Jurisdicción Coactiva  
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva  
Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J/3000 Secretaría General/2018/Resolución

472  
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
 Dirección: Calle 472 No. 103-15 Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57) 11 2722660 - 01 3000 111 210 - Serviciocliente 472.com.co

**Destinatario**  
 Remite: Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2  
 Dirección: Calle 26 No. 103-15  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código postal: 110011000  
 Fecha admisión: 21/09/2021 17:03:49

**Remitente**  
 Remite: Razón Social: VIAJES Y VACACIONES TURISMO LIMITADA / ENRIQUE BERMEJO RIPOLL  
 Dirección: CENTRO COMERCIAL NEW POINT OFC 216 SAN ANDRES ISLA  
 Ciudad: SAN ANDRES, SAN ANDRES  
 Departamento: SAN ANDRES  
 Código postal: 850001011  
 Fecha admisión: 21/09/2021 17:03:49

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
 Minitic Concesión de Correo/

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**  
**Centro Operativo:** UAC.CENTRO **Fecha Pre-Admisión:** 21/09/2021 17:03:49  
**Orden de servicio:** 14612585

**Valores**  
 Peso Físico(grams):200  
 Peso Volumétrico(grams):0  
 Peso Facturado(grams):200  
 Valor Declarado:\$0  
 Valor Flete:\$8.700  
 Costo de manejo:\$0  
 Valor Total:\$8.700

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTA 2  
 Dirección:calle 26 No 103-15 NIT/C.C/T.I:899999059  
 Referencia:1053 Teléfono: Código Postal:110911000  
 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111583

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: VIAJES Y VACACIONES TURISMO LIMITADA / ENRIQUE BERMEJO RIPOLL  
 Dirección:CENTRO COMERCIAL NEW POINT OFC 216 SAN ANDRES ISLA  
 Tel: Código Postal:880001014 Código Operativo:1024460  
 Ciudad:SAN ANDRES, SAN ANDRES Depto:SAN ANDRES

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente :2021030466

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega:  
 Distribuido:  
 Gestión de entrega:  
 1er 2/4/21 2do

11115831024460RA335858279CO

RA335858279CO

UAC.CENTRO 1111  
 CENTRO A 583

